



Tasa de Inspección Seguridad e Higiene para el año 2025
Actividad: Entidades Financieras

Municipio	Base Imponible	Alícuota	Mínimos o montos fijos	Comentarios
Presidencia Roque Sáenz Peña	Ingresos Brutos	2,00%	\$ 39.500,00	Alícuotas reducidas hasta en un 50% s/ personal
Resistencia	Total de la suma del haber de las cuentas de resultado	Privados: 1,50% - Con participación mayoritaria estatal: 0,50%	\$ 12.700,00	
Barranqueras	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	
General San Martín	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	
Juan José Castelli	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	
Machagai	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	

Quitilipi	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	
Villa Ángela	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	No estaba disponible la información al momento del relevamiento	

(*) La presente información se elaboró sobre la base de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria aprobadas al inicio del ejercicio, sin contemplar eventuales modificaciones dictadas con posterioridad durante el mismo.

(**) Los datos fueron relevados de los sitios web oficiales de los municipios al 31 de marzo de 2025. En caso de verificarse información incompleta o divergencias en la interpretación normativa, los municipios podrán remitir las aclaraciones y/o rectificaciones correspondientes a la dirección de correo electrónico:
sscfp@mecon.gob.ar